



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

DÑA LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27/06/2019, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**SÉPTIMO.- RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS Y ASIGNACIONES A LOS RESTANTES MIEMBROS POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. ACUERDOS A TOMAR.-**

Como consecuencia del inicio del mandato de la Corporación constituida el pasado día 15 de junio 2019 es preciso determinar los cargos con dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación, así como las dietas por asistencia a órganos colegiados.

Considerando el informe de Secretaria General, sobre los límites legales existentes a la hora de fijar las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal eventual.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo compone, adopta los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Determinar cómo cargos con dedicación exclusiva el siguiente número y con las retribuciones que se indican a continuación:

- Alcaldía-Presidencia: a razón de 47.700 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses junio y diciembre, lo cual se aplicará con efectos retroactivos desde el día 15 de junio de 2019, fecha en la cual se produjo la elección del Alcalde-Presidente.
- La Concejalía de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda y Contratación, Desarrollo y Empleo, Comercio: a razón de 32.928,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses junio y diciembre.
- La Concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana, Interior, Servicios, Medio Ambiente, Obras, Pedanías, Huertas y Programas de Desarrollo Rural: a razón de 32.928,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses de junio y diciembre, con efectos de 01/07/2019.

**SEGUNDO.-** La determinación de la dedicación exclusiva, con la consiguiente remuneración conlleva que su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las

Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Determinar cómo cargos con dedicación parcial, y con la retribución que se indica a continuación:

- La Concejalía de Cultura, Festejos, Turismo, Participación Ciudadana y Coordinación de Eventos: a razón de 26 horas mínimo, con una asignación 21.000 euros anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre.
- La Concejalía de Educación y de Igualdad, a razón de 15 horas mínimo, con asignación de 7.742 euros anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos pagas extraordinarias.
- La Concejalía de Deportes, a razón de 15 horas mínimo, con asignación de 7.742 euros anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

**CUARTO.-** Las dietas por asistencia a las sesiones del Pleno municipal se fijan en 120 euros por cada asistencia. Sólo percibirán estas dietas quienes no tengan dedicación exclusiva o parcial.

**QUINTO.-** Las dietas por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local se fijan en 120 euros por cada asistencia. Sólo percibirán estas dietas quienes no tengan dedicación exclusiva o parcial.

**SEXTO.-** Las dietas por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas se fijan en 50 euros por cada asistencia. Sólo percibirán estas dietas quienes no tengan dedicación exclusiva o parcial.

**SÉPTIMO.-** Aprobar la retribución del puesto de **Directora del Gabinete de Prensa y Comunicación**, a cubrir por personal eventual, cuya designación concreta corresponde al Alcalde, con el importe de 32.928,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses de junio y diciembre.

**OCTAVO.-** Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza y asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, incluida las normas sobre incompatibilidad.

**NOVENO.-** Estos acuerdos serán efectivos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, (con la excepción de lo dispuesto en el punto primero para el Alcalde-Presidente y la Concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana, Interior, Servicios, Medio Ambiente, Obras, Pedanías, Huertas y Programas de Desarrollo Rural) debiendo ser publicados en el BORM, en la página web del Ayuntamiento, en base a lo establecido en la Ley 7/85, el ROF, y el art 8 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, dando traslado de los mismos a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica, en base a lo establecido en el art 65 de la Ley 7/85,

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
El Alcalde,

La Secretaria,



Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz



Fdo.: Laura Bastida Chacón.